

Fabián Antonio del Villar
Secretario Ad-Hoc

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Radhames Camacho Cuevas
Presidente

Ivannia Rivera Núñez
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 208-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Vivian M. Lorenzo de Pérez, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 401.66 Mts², dentro de la parcela No. 38-Parte, del D.C. No. 4, solar No. 10, manzana E, sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10946 del 5 de julio de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 208-19

VISTO: El inciso 19 del art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 24 de marzo de 1992, entre el Estado dominicano y la señora **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de marzo de 1992, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte, y de la otra parte, la señora **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 401.66 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (solar No.10, de la manzana “E”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte solar Num.9, Al Este, calle Murazo, Al Sur, calle en Proyecto y al Oeste, solar Num.11, valorada por la suma de RD\$28,116.20, que copiado a la letra dice así.

ENTRE

CONTRATO No.711

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio, y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 5 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**, dominicana mayor de edad, casada con el señor BIENVENIDO PEREZ PERDOMO, de quehaceres domésticos, provista de la Cédula de Identificación Personal Núm.771286, Serie 1ra. domiciliada y residente en la Av. José Contreras Núm.192, Ensanche La Paz, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la señora **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 401.66 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No.10, de la manzana “E”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte solar Núm.9, Al Este, calle Murazo, Al Sur, calle en Proyecto y Al Oeste, solar Núm.11.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,116.20 (VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ORO CON 20/100), o sea a razón de RD\$70.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos Núm.2582 y 3113, de fechas 11 de diciembre de 1991 y 2 de marzo de 1992, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor de la señora **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**, formal recibo de descargo y finiquito legal por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: LA COMPRADORA se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en el presente contrato en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

EL ESTADO DOMINICANO
DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ
COMPRADORA

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ** y **VIVIAN M. LORENZO DE PEREZ**, son las mismas que

acostumbran usar en todos sus actos públicos como privados, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Tomás Emilio Durán
Secretario Ad-Hoc.

Fabián Antonio del Villar
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Radhamés Camacho Cuevas
Presidente

Ivannia Rivera Núñez
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 209-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Ana B. Martínez Rodríguez, sobre la venta por parte del primero a la segunda, del local comercial No. 1-A, de la manzana No. 111, edificio No. 9, Proyecto Habitacional José Contreras, D.N. G. O. No. 10946 del 5 de julio de 2019.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 209-19

VISTO: El inciso 19 del art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 30 de septiembre del 1993, entre el Estado dominicano y la señora **ANA B. MARTINEZ RODRIGUEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 30 de septiembre del 1993, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte, y de la otra parte, la señora **ANA B. MARTINEZ RODRIGUEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el local comercial marcado con el No. 1-A, de la manzana 111, correspondiente al edificio No.9, construido de block y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “José Contreras”, de esta ciudad, valorado en la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00), que copiado a la letra dice así.

ENTRE

CONTRATO No.778

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 14 de noviembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra